

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00046-00

Previo a dar trámite a la solicitud de ejecución de las costas procesales, necesario surge requerir al apoderado aquí ejecutante para que en el término de cinco (5) días allegue poder que lo faculte actuar en representación de José Fernando Cañón Arroyave, so pena de no dar trámite a la solicitud.

Igualmente téngase en cuenta que la ejecución podrá librarse en proporción de la condena a quien resultó favorecido con aquella.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.